

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Once (11) de Mayo de Dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y que la demanda mediante la cual se promueve un proceso Declarativo de pertenencia, no fue subsanada de acuerdo a lo señalado en providencia calendada el 25 de Abril de 2023 y como quiera que el término legal para corregir los yerros advertidos se halla vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR LA VIA DE PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO interpuesta mediante apoderado judicial por la señora TERESA DURAN ORTIZ conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior no se ordena la entrega al demandante de los documentos anexos a la demanda ya que fueron allegados de manera virtual y los originales están bajo custodia de la parte accionante.

TERCERO: Una vez quede ejecutoriado el presente proveído se ordena el archivo de la demanda dejando la anotación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez